JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, trece (13) de Julio de dos mil dieciocho (2018)

Medio de control.	Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicado N°:	70-001-33-33-003-**2017-00218**-00.
Accionante:	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.
Demandado:	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
ASUNTO:	Fija fecha audiencia inicial.

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo que se **DECIDE:**

PRIMERO: Citar a las partes y al agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día 31 de octubre de 2018, a partir de las 02:30 p.m.

SEGUNDO: Téngase al Dr. JOSÉ DAVID MORALES VILLA, identificado con la C.C. Nº 73.154.240 y T.P. Nº 89.918 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, según mandato adjunto a folio 90.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ